



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 054-2017-UNAM**

Moquegua, 02 de Febrero de 2017.

**VISTOS**, el Informe N° 013-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de enero de 2017, Oficio N°032-2017-VIPAC-CO/UNAM de 26 de enero de 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, que norma la administración de los procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional que otorga a nombre de la Nación la Universidad Nacional de Moquegua.

La Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.9 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales(...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 013-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de enero de 2017, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite a Vicepresidencia Académica la carpeta para trámite de bachiller de la Srta. NAYDA GUISENIA QUISPE BENITO, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Con Oficio N° 032-2017-VIPAC-CO/UNAM de 26 de enero de 2017, la Dra. Maria Elena Echevarria Jaime Vicepresidenta Académica emite la conformidad al expediente presentado por la egresada precisando que ha cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, remitiendo el citado expediente a Presidencia de Comisión Organizadora para la aprobación respectiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social a la egresada Srta. Nayda Guisenia Quispe Benito;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** a la egresada: **NAYDA GUISENIA QUISPE BENITO**, con Código 2012101023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VIP  
EPGPDS  
SEGE - UGT  
Interesado  
Arch. (2)



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

002

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 26 de Enero del 2017
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
27 ENE 2017
0401
Hora: 11:50 No. Reg.

OFICIO N° 032 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO

: REMITO EXPEDIENTE PARA TRAMITE DE BACHILLER SRTA. NAYDA GUISENIA QUISPE BENITO

REFERENCIA

: INFORME N° 013-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, remito el expediente para el trámite de Grado de Bachiller de la Srta. NAYDA GUISENIA QUISPE BENITO identificada con DNI N° 48242963 Código de Matrícula N° 2012101023, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, otorgándose conformidad por haber cumplido con presentar los requisitos exigidos en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, por ello solicito continúe con el trámite respectivo para la obtención de lo solicitado, adjunto requisitos los cuales paso a detallar:

- ✓ Solicitud de Grado de Bachiller.
✓ Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad.
✓ Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color con traje formal y fondo blanco.
✓ Certificado de Estudios Original y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos por la Escuela Profesional.
✓ Constancia de Practicas Pre Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional
✓ Certificado de haber aprobado el curso de informática.
✓ Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
✓ Constancia de haber realizado actividades Co-Curriculares en las áreas de deportes y recreación, arte y proyección social, según reglamento correspondiente, refrendado por la Escuela Profesional.
✓ Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
✓ Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Directores correspondientes.
✓ Constancia de no adeudar material Bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el responsable de la Biblioteca Central.
✓ Recibo de pago por derecho de obtención de Grado Académico de Bachiller determinado por el TUPA de la Universidad.
✓ Recibo de pago por derecho de Diplomado de Grado Académico de Bachiller.
✓ Constancia de Egresado.
✓ Constancia de inicio de matrícula.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dra. MARIA ELENA ECHIVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA AGADÉMICA

MEEJVIPAC
masm/sec
Cc.: Archivo.

PRESIDENCIA - UNAM
Folios: 17 + Folio
Fecha: 30 ENE 2017
COMISION ORGANIZADORA
Pase a: 56
Para: SESION DE
0401

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
30 ENE. 2017
Hora: 10:20 No. REG. 156
Firma: Folios: -18-

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227 - 053 - 4662114

www.unam.edu.pe

Vice\_Academico@unam.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 156
FECHA:
PASE A: S.C.O.
PARA:





PERÚ

**MINEDU**  
Ministerio de Educación

**SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

**UNAM**  
Universidad Nacional  
de Moquegua

**VIPAC**  
Vicepresidencia  
Académica

**EPGPDS**  
Escuela Profesional de Gestión  
Pública y Desarrollo Social

14  
001

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 013-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM**

**A :** Dra. **MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME**  
Vicepresidenta Académica

**DE :** Dr. **PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE**  
Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

**ASUNTO :** Expediente para trámite de Bachiller de Nayda Guisenia Quispe Benito

**REFERENCIA :** Solicitud S/N

**FECHA :** 26 de Enero de 2017



Es particularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el Expediente Completo en original para la obtención del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la egresada Nayda Guisenia Quispe Benito, identificada con código de Matrícula N° 2012101023 y DNI 48242963, quien ha cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, según el siguiente detalle:

Se adjunta la documentación siguiente:

- Solicitud de Grado de Bachiller.
- Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color, con traje formal y fondo blanco.
- Certificado de Estudios, en original, y que acredite haber cumplido el número de créditos exigidos en la Escuela Profesional.
- Constancia de Practicas Pre Profesionales, emitido por el Director de la Escuela Profesional. (según Reglamento de cada Escuela Profesional).
- Certificado de haber aprobado el curso de Informática.
- Certificado de haber aprobado el curso de Idioma Extranjero.
- Constancia de haber realizado actividades Co- curriculares en las áreas de deporte y recreación, arte y proyección social, según Reglamento Correspondiente, refrendado por el Director de la Escuela Profesional.
- Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Directores correspondientes.
- Constancia de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el Responsable de la Biblioteca Central.
- Recibo de pago por derecho de obtención de Grado Académico de Bachiller.
- Recibo de pago por derecho de Diploma de Grado Académico de Bachiller.
- Constancia de Egresado.
- Constancia de Inicio de Matrícula.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Handwritten Signature]*

**Dr. Pedro Jesús Maquera Luque**  
Director de la Escuela Profesional de  
Gestión Pública y Desarrollo Social



PJML/D  
lmqn/sec  
C.c.: Archivo.